

## Resolución Directoral

Chancay, 06 de julio del 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 235-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2023, el Director De la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y SBS, solicita ampliación de plazo días al Contrato de Servicios de Modernización del Ascensor del Pabellón de Pediatría con Código N°1264595, por el plazo de 11 días calendarios formulado por la Empresa FAEM RH;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley No 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

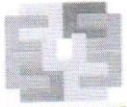
Que, el artículo 4° de la Ley N°27658, Ley Marco de la Gestión de la Modernización del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; cuyo objetivo es alcanzar un Estado a) Al servicio de la ciudadanía, b) Con canales efectivos de participación, c) Descentralizado y desconcentrado, d) Trasparente en su Gestión, e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y f) Físicamente equilibrado.

Que, los literales a) y d) del artículo 5° de la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1446, Decreto Legislativo, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado se encuentra sustentado, fundamentalmente, en mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios para una mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRESA - LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N° 220- 2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes: servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Con fecha 25 de abril el comité de selección, adjudico la buena pro de la Adjudicación Simplificada N°001-2023-HCH-SBS para la contratación de Servicio de Modernización del Ascensor del Pabellón de Pediatra con código N°1264595 del Hospital de Chancay y SBS "DR. Hidalgo Atoche López" a la empresa FAEM SR S.R.L

Que, el contrato N°001-2023-U.L-H.CH.SBS.AS de fecha 16 de mayo del 2023, celebrado entre el Hospital de Chancay y SBS "DR. Hidalgo Atoche López" y la empresa FAEM SR S.R.L. cuyo objeto es el Servicio de Modernización del Ascensor del Pabellón de Pediatría con código N°1264595 del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y cuyo monto total del contrato asciende a S/89,999.00, incluye impuestos de Ley.

Que, con fecha 26 de junio del 2023 mediante CARTA N°031-TR23, la empresa FAEM RH, solicita ampliación de plazo correspondiente para realizar una ampliación a la entrada de puerta de 1.10 a 1.20 ml y modificaciones de los cables en la instalacion de luces en el ducto, pintado de jabalcones con la finalidad de cumplir el contrato conforme a las indicaciones, por lo que peticona que se amplié el plazo de entrega por 11 días calendarios, entre otros fundamentos.

Que, el numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado— Ley N° 30225, precisa lo siguiente: El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, en cumplimiento del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa lo siguiente: 158.1. Procede la ampliación del plazo en Los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. 158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. 158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. 158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. 158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRESA - LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N° 220- 2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

Que, con fecha 26 de junio del 2023 se emitió la Resolución Directoral N°211-2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE; donde se aprueba el Adicional y Reducción al Contrato N°001-2023-U.L.-H-CH-SBS.AS de Servicios de Modernización del Ascensor del Pabellón de Pediatría con Código N°1264595 del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López.

Que, el MEMORANDUM N°01537-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y SBS, solicita evaluar lo solicitado por el contratista Empresa FAEM RH, verificando que cumpla con lo dispuesto en el contrato, bases integradas y los documentos que formar parte del proceso de selección, buscando alcanzar la finalidad del contrato.

Que, mediante el MEMORANDUM N°1617-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DA/2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y SBS, solicita emitir opinión y se realice trámite administrativo según la normativa a las áreas de la Unidad de Logística y al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López.

Que, mediante INFORME N°228 – GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/USGM, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento indica que se acepte el plazo de 11 días solicitado por la empresa, debido a los hechos generadores que son ajenos a la responsabilidad del mismo; en ese sentido el pedido se ajustaría a lo precisado en el reglamento, ya que la empresa solicitó la ampliación de plazo dentro de los 7 días hábiles del hecho generador de atraso, por lo que concluye que se tramite la solicitud de ampliación de plazo ante el Titular de la Entidad, previa opinión legal, teniendo en cuenta el plazo previsto. por tanto, resulta procedente atender el pedido de ampliación de plazo solicitado por la mencionada empresa, por el plazo de 11 días calendario, contados desde la fecha de vencimiento de la Orden Electrónica, esto es, del 17 al 26 de marzo del 2023.

Con las visaciones del Director de la Oficina de Administración, Unidad de Logística y Servicios Generales y Mantenimiento y Asesoría Jurídica del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N° 008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 0038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRESA - LIMA  
HOSPITAL CHANCAY Y SBS



N° 220- 2023-DIRESA-L-H-CH-SBS-DE

## Resolución Directoral

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** ampliación del plazo por 11 días del Contrato N°001-2023-U.L-H-CH.SBS.AS de Servicios de Modernización del Ascensor del Pabellón de Pediatría con Código N° 1264595 del Hospital de Chancay y SBS Dr. Hidalgo Atoche López.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección Administrativa y Unidades a que se cumpla el plazo de ampliación por 11 días solicitado, así como también la conformidad del servicio prestado.



**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web del Hospital de Chancay.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López  
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 41634 RNE 43562



- ) DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- ) UNIDAD DE LOGÍSTICA
- ) ASESORIA JURÍDICA
- ) OFICINA DE COMUNICACIONES
- ) ARCHIVO